



## JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL

EXPEDIENTE: JDCE-46/2024

ACTORA: Martha María Zepeda del Toro.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H.  
Ayuntamiento Municipal de Manzanillo, Colima.

# CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el veintidós de octubre del presente año, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 13:17 trece horas con diecisiete minutos, del veintidós de octubre del año en curso, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, demanda de **JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL**, por **la C. Martha María Zepeda del Toro**, quien por su propio derecho controvierte la integración de las Comisiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal de Manzanillo, aprobadas en la sesión pública celebrada el 16 de octubre del presente año, concretamente en los puntos sexto y séptimo del orden del día.

Cédula que se fija en los estrados de este Órgano Jurisdiccional Electoral a las **12:00 DOCE HORAS, DEL MIÉRCOLES VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el plazo de **SETENTA Y DOS HORAS.**

**MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES**  
**DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**



## JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL

EXPEDIENTE: JDCE-46/2024

ACTORA: Martha María Zepeda del Toro.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H.  
Ayuntamiento Municipal de Manzanillo, Colima.

### RAZÓN DE FIJACIÓN DE LA CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Colima, Colima, a tres de julio de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima, y en cumplimiento en el ACUERDO dictado con esta fecha, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado se da razón de que a las **18:10 dieciocho horas con diez minutos de esta fecha en que se actúa**, quedó fijada en los estrados del edificio que ocupa el Tribunal Electoral del Estado de Colima, sito calle Av. De los Olivos No. 35, Fraccionamiento Residencial Los Olivos de esta ciudad de Colima, Colima, la Cédula de publicación relacionada con la presentación del demanda de **JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL**, por la C. **YASMIN CORTES ORTEGA**, quien por su propio derecho controvierte el Acuerdo IEE/CG/A117/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, relativo a la Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional para los diez ayuntamientos de la entidad en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en particular el del Municipio de Cómala, Colima; **plazo que vence el próximo SÁBADO SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 18:10 DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS.**

**MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

**CERTIFICACIÓN DE COMPARECENCIA**



**JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA  
ELECTORAL**

**EXPEDIENTE:** JDCE-46/2024

**ACTORA:** Martha María Zepeda del Toro.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** H.  
Ayuntamiento Municipal de Manzanillo, Colima.

**DE TERCEROS INTERESADOS**

----- Colima, Colima, seis de julio de dos mil veinticuatro. -----

- - - - La suscrita Maestra Roberta Munguía Huerta, Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Colima, en ejercicio de la facultad prevista en la fracción VI, del artículo 283 del Código Electoral del Estado, -----

----- **C E R T I F I C O** -----

- - - - Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 23 y 26, párrafo primero, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40 fracción XX, 43 fracción I y 51 párrafo segundo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima y en cumplimiento al Acuerdo dictado por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima, se hizo del conocimiento público la presentación del demanda del **JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL**, promovido por la C. **YASMIN CORTES ORTEGA**, quien por su propio derecho controvierte el Acuerdo IEE/CG/A117/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, relativo a la Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional para los diez ayuntamientos de la entidad en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en particular el del Municipio de Cómala, Colima; mediante Cédula de Publicitación que se fijo en los estrados de este Órgano Jurisdiccional a las 18:10 dieciocho horas con diez minutos, del miércoles tres de julio del presente año, por el plazo de 72 setenta y dos horas, mismo que venció hoy sábado seis de julio de dos mil veinticuatro, a las 18:10 dieciocho horas con diez minutos; haciéndose constar que durante los plazos en comento, **COMPARECIO COMO TERCERA INTERESADA LA CIUDADANA ELVÍA FUENTES CONTRERAS.**-----

**MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA  
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**



## JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL

EXPEDIENTE: JDCE-46/2024

ACTORA: Martha María Zepeda del Toro.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H.  
Ayuntamiento Municipal de Manzanillo, Colima.

### **RETIRO DE LA CÉDULA DE PUBLICITACIÓN**

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 18:10 dieciocho horas con diez minutos del sábado seis de julio de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 51 segundo párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima, se retiró de los estrados del edificio que ocupa este órgano jurisdiccional local, sito en Av. De los Olivos No. 35, Col. Residencial Los Olivos, de esta Ciudad de Colima, Colima, la Cédula de Publicitación para que los terceros interesados estuvieran en oportunidad de concurrir al procedimiento, relacionado con la demanda del **JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL**, promovido por la C. **YASMIN CORTES ORTEGA**, quien por su propio derecho controvierte el Acuerdo IEE/CG/A117/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, relativo a la Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional para los diez ayuntamientos de la entidad en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en particular el del Municipio de Cómala, Colima.

**MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA**  
**LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES**  
**DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**



**JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA  
ELECTORAL**

**EXPEDIENTE:** JDCE-46/2024

**ACTORA:** Martha María Zepeda del Toro.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** H.  
Ayuntamiento Municipal de Manzanillo, Colima.

**RAZÓN DE RETIRO DE LA  
CÉDULA DE PUBLICITACIÓN**

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 18:15 dieciocho horas con quince minutos del sábado seis de julio de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 51 segundo párrafo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima y en cumplimiento al ACUERDO dictado el veintinueve de marzo del año en curso, hago constar y se **ASIENTA LA RAZÓN** de que a las 18:10 dieciocho horas con diez minutos del presente día, se retiraron de los estrados del edificio que ocupa el Tribunal Electoral del Estado de Colima, sito en Av. De los Olivos No. 35, Col. Residencial Los Olivos, de esta Ciudad de Colima, Colima, la Cédula de Publicitación para que los terceros interesados estuvieran en oportunidad de concurrir al procedimiento, relacionado con la demanda del **JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL**, promovido por la **C. YASMIN CORTES ORTEGA**, quien por su propio derecho controvierte el Acuerdo IEE/CG/A117/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, relativo a la Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional para los diez ayuntamientos de la entidad en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en particular el del Municipio de Cómala, Colima.

**MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA  
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**